



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Decreto de Alcaldía N° 001-2016-A-MPH-BCA.

Bambamarca, siete de marzo de dos mil dieciséis.-

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.-

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los Decretos de Alcaldía sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, como ente de gobierno local tiene la función de promover y valorar las costumbres culturales y religiosas de la población de la provincia.

Que, el 10 de marzo del presente se realizará la conmemoración con motivo de la celebración del LXVI Aniversario del Traslado de la Capitalía de la Provincia de Hualgayoc a la ciudad de Bambamarca, para lo cual las unidades orgánicas competentes han organizado una serie de actividades culturales, orientadas a la celebración de dicho acontecimiento, habiéndose convocado para su participación a las diversas autoridades políticas, eclesiásticas, académicas y judiciales y de nuestra provincia y Región, así como a todos los ciudadanos de esta provincia.

Que, en tal sentido resulta pertinente declarar el 10 de marzo de 2016 como día no laborable, con cargo a recuperar las horas dejadas de laborar, con motivo de la celebración del LXVI Aniversario del Traslado de la Capitalía de la Provincia de Hualgayoc a la ciudad de Bambamarca.

DECRETANDO:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes: **DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE día no laborable, el día 10 de marzo de 2016 en toda la provincia de Hualgayoc, con motivo de la celebración del LXVI Aniversario del Traslado de la Capitalía de la Provincia de Hualgayoc a la ciudad de Bambamarca.



CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

07 MAR 2016

Bambamarca:

Supra. Mariela Lozano Avalo

Abog. SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



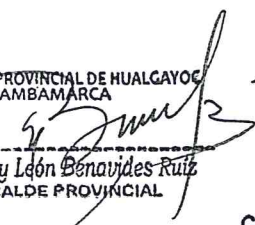
ARTICULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que las horas dejadas de laborar por el personal del sector público serán recuperadas en la oportunidades que establezca el Titular de cada entidad pública. Las horas dejadas de laborar por el personal del sector privado serán recuperadas previa coordinación con su empleador.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente Decreto de Alcaldía, a efectos de su cumplimiento oportuno.

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciséis.-

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca: 07 MAR 2016

Abog. Sara Maritza Lozano Avalo
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca